



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48

Res. 103

Exp. 3/7474/2016.

Montevideo,

14 NOV. 2016

VISTO: El Tratado N° 101, Acta N° 21 del Exp. 3/4291/16 y agregados, de fecha 29 de junio de 2016 por el cual el Consejo de Educación Secundaria dispuso concretar el comienzo del Concurso para proveer en carácter efectivo cargos de Dirección y Subdirección en Liceos del CES a partir del 2018;

CONSIDERANDO: I) Que por Res. 88 Acta 24 del CES, de fecha 27/07/16 se resolvió la constitución de una Comisión ad hoc a efectos de instrumentar el Llamado a Concurso de Cargos en Efectividad de Subdirección y Dirección;

II) que esta Comisión ha trabajado en la confección de las Bases y condiciones para el Concurso mencionado en el VISTO;

III) que se ha procedido de acuerdo con lo establecido en: Estatuto del Funcionario Docente capítulo 5: De los Concursos, Art. 23.1 Lit. b) y capítulo 6: Del Ingreso a la Docencia, Art. 26 Lit e) y Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP, Res. 43, Acta 70 del 21/10/2004 y modificativas;

IV) que ante las vacantes existentes a la fecha este Consejo entiende pertinente aprobar la convocatoria y las Bases Particulares para el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo, los cargos de Dirección y Subdirección de Liceos del CES

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo, los cargos de Dirección y Subdirección de Liceos del CES, que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante.

. Carácter del llamado: nacional.

. Carácter del ejercicio de la función: efectivo.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Oposición: 2 pruebas teóricas y un periodo de práctica – de carácter eliminatorio en su conjunto - y que corresponde al 70 % del puntaje total del Concurso.

Méritos: Relación de méritos – corresponde al 30 % del puntaje total del Concurso.

Requisitos

Podrán presentarse al Concurso, aquellos docentes efectivos en el CES que a la fecha de la inscripción reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

1) Haber finalizado y aprobado alguno de los Cursos de Directores para Educación Secundaria, en cualquiera de las modalidades reconocidas por CODICEN.

2) Estar como mínimo en el 3° Grado del Escalafón Docente 2016, de asignatura, o de docencia indirecta de Educación Secundaria.

3) Poseer Título de grado en carreras con un mínimo de tres años, de:

* Profesor de Educación Media, expedido por IPA, IFD, CERP, INET o

* Licenciado en Educación Física expedido por ISEF

* Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por CODICEN de ANEP.

4) Poseer un puntaje igual o mayor a 81 puntos en los últimos 3 informes de actuación, según detalle:

- Para los docentes que se hayan desempeñado en Inspección, en carácter interino, el puntaje surgirá de los informes de las Inspecciones Coordinadoras Regionales o Inspección General Docente.

- Para los docentes que se hayan desempeñado en Dirección o Subdirección en carácter interino o suplente, el puntaje surgirá de los informes de Inspección de Institutos y Liceos.

- Para los docentes que no estén comprendidos en los puntos anteriores, el puntaje corresponderá al de los informes de Dirección.

Si el aspirante manifestare que no tuvo informe de los años 2015, 2014 o 2013, porque alguno de ellos no fue realizado, podrá aportar los tres últimos que posee. Este extremo será cotejado por la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a solicitud del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. En todos los casos, si los informes presentados no se correspondieren a las tres últimas actuaciones del docente, y los mismos figuraran en su legajo o en el sistema corporativo, se tomarán los que se ajusten a estas bases.

5) No registrar en el último trienio más de 40 inasistencias, a excepción de las previstas en el Artículo 50 del EFD y sus reglamentaciones, y las amparadas por el Artículo 57 de la



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Constitución de la República y Convenios Internacionales vigentes (No se computan como inasistencias las correspondientes a medidas gremiales y asistencia a mesas electorales).

6) Presentar Carné de Salud vigente, o constancia de estar tramitándolo. En este último caso deberá presentarlo ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, previo a la realización de la 1era prueba de la etapa de oposición.

7) Certificado de Buena Conducta. Los concursantes lo gestionarán ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente la remisión de dicho certificado al Departamento de Concursos (Rincón 707, Montevideo).

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 1/12 y el 16/12/16 en los siguientes lugares:

- Para Montevideo, San José y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16.30 horas.

- En el interior del país, en los Liceos Departamentales, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción. El envío se realizará por correo privado o entrega directa en Rincón 707, Montevideo.

Importante- Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además deberá emitir voto para la elección del 2º Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente). Son elegibles los Directores de carácter efectivo y los Inspectores de Grado I- siempre que se hubieren desempeñado como Directores Efectivos -, Grado III y Grado IV de carácter efectivo o interino, en actividad.

Los concursantes de Montevideo, Canelones y San José rendirán las pruebas teóricas en Montevideo. En el momento de la inscripción, los concursantes del resto del país optarán, a tales fines, por alguna de las siguientes sedes: Maldonado, Rivera, Salto, Mercedes, Durazno o Montevideo.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción:

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado original y fotocopia autenticada de haber cursado y aprobado Curso de Directores para Educación Secundaria.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2016, de asignatura o de docencia indirecta, que acredite estar como mínimo en el 3° Grado.
- Título de grado, cuya duración haya sido como mínimo de tres años: original y fotocopia autenticada.
- Fórmulas 79 de los Años 2013, 2014, 2015, selladas y firmadas, impresas del SECLI o del Sistema Corporativo.
- Relación de méritos debidamente foliada y documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.
- Informes de actuación con un puntaje igual o mayor a 81 puntos en los últimos tres años de acuerdo a lo detallado en los requisitos.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones realizará el registro final de las inscripciones, remitiendo al Consejo de Educación Secundaria la nómina primaria de concursantes inscriptos, en un plazo máximo de dos días hábiles, luego de finalizado el plazo establecido para la remisión de la documentación recibida en los Liceos Departamentales. Esta nómina, una vez homologada por el Consejo de Educación Secundaria, se publicará en la Página web Institucional, sirviendo a todos los efectos como notificación.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Vigencia

"Adquirirán derecho a efectividad (...) aquellos concursantes (...) que obtengan un puntaje equivalente al 60% del puntaje total (160 puntos), es decir 96 o más puntos (Art. 66 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente) El listado de los concursantes que hubieren aprobado, ordenado por puntaje, tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

"Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (64 puntos), (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias, en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente). Esta lista emergente estará comprendida por los concursantes que obtengan entre 64 y 95 puntos, en el total del puntaje del Concurso y tendrá validez durante tres años.

De los Tribunales

Los Tribunales concurrirán a las correspondiente sedes departamentales a efectos de la realización de cada una de las prueba teórica.

La corrección de las pruebas se realizará en la Oficina del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

Tribunal	Titulares	Suplentes
1	Presidente: Inspectora Prof. Kandratavicius Liste, Marta Gladys 1er Vocal: Directora Prof. Mazzoni Morosoll, Rosana Cecilia 2do Vocal: electo por los concursantes	Presidente suplente: Inspectora Prof. Franca Villar, María Inés 1er Vocal suplente: Prof. Valentín Rostan, Marianella 2do Vocal suplente: electo por los concurantes
2	Presidente: Inspectora Prof. Fernández Rodolfo, Diego Guillermo 1er Vocal: Directora Prof. Fabre Bolazzi, Zulma Elizabeth	Presidente suplente: Inspectora Prof. Petrosino Fusatti, Zulis Del Carmen 1er Vocal suplente: Prof. Peyronel Mendiverry, Luz Marina



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MÉXICO

	2do Vocal: electo por los concursantes	2do Vocal suplente: electo por los concursantes
3	Presidente: Inspectora Prof. Gros Toulter, Lilliana Haydee	Presidente suplente: Inspectora Prof. Ricamonte Cardozo, Mónica Janet
	1er Vocal: Directora Prof. Fajardo Díaz, Mara Jazmin	1er Vocal suplente: Directora Prof. Franquez Santos, Fabia Solange
	2do Vocal: electo por los concursantes	2do Vocal suplente: electo por los concursantes
4	Presidente: Inspectora Prof. Sosa Nuñez, Elsa Ideluz	Presidente suplente: Inspectora Prof. Oyenard Fajardo, Beatriz Raquel
	1er Vocal: Directora Prof. Alfonso García, Martha Esther	1er Vocal suplente: Directora Prof. Nicoletti Russi, María Eugenia
	2do Vocal: electo por los concursantes	2do Vocal suplente: electo por los concursantes
5	Presidente: Inspectora Prof. Montes Sosa, Maris Stella	Presidente suplente: Inspectora Prof. Tourn Travers, Miriam Julia
	1er Vocal: Directora Prof. Pérez Choca, Nery Dario	1er Vocal suplente: Directora Prof. Canosa Suárez, Carmen Beatriz
	2do Vocal: electo por los concursantes	2do Vocal suplente: electo por los concursantes
6	Presidente: Inspectora Prof. Dos Santos Piriz, Lourdes Teresita	Presidente suplente: Inspectora Prof. Tori Oliveira, María Teresita
	1er Vocal: Directora Prof. Delgue Costa, Isabel Catalina	1er Vocal suplente: Directora Prof. Goday Tristant, María Margarita
	2do Vocal: electo por los concursantes	2do Vocal suplente: electo por los



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

		concurantes
7	Presidente: Inspector Prof. Camacho De Los Santos, Heber Anibal	Presidente suplente: Inspectora Prof. Caceres Da Rosa, Sonia Luly
	1er Vocal: Directora Prof. Regueira Barbero, Adriana Virginia	1er Vocal suplente: Directora Prof. Guigou Ricca, Beatriz Nancy
	2do Vocal: electo por los concursantes	2do Vocal suplente: electo por los concursantes

Al inscribirse, el aspirante podrá emitir su voto a fin de designar al 2º Vocal, titular y suplente, de cada Tribunal. Serán pasibles de elección los Directores de carácter efectivo, los Inspectores de Grado I - siempre que se hubieren desempeñado como Directores Efectivos - y los Inspectores de Grado III y IV de carácter efectivo o interino, en actividad. (Art. 27 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente: "Los tribunales estarán integrados por tres miembros (Un presidente y el primer vocal designados por el Consejo o Dirección General respectiva y el 2do vocal electo por los concursantes, que actuará con voz y voto. Se designarán los vocales suplentes correspondientes por similar mecanismo. Es condición imprescindible para integrar los tribunales el desempeñar o haber desempeñado en efectividad cargo o función de igual o superior jerarquía al que se está concursando")

No pueden integrar tribunales las personas que estén desempeñando cargos de particular confianza (Escalafón P, Q, R) (Circular 2780/ 07)

Se fija la fecha del 21/12/16 a los efectos de realizar del escrutinio de votos para la elección del 2do Vocal (titular y suplente). Dicho acto tendrá lugar en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

Cumplido el escrutinio para la elección del 2do Vocal el CES homologará la integración final, previa verificación de cumplimiento de requisitos, tarea que estará a cargo del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. Una vez cumplida la homologación, se publicará la integración de los Tribunales en la Página web Institucional, a todo efecto, y como única vía de notificaciones.

Los Tribunales actuantes, deberán finalizar indefectiblemente la valoración de pruebas (teóricas y prácticas) y méritos al 1ero de setiembre de 2017. Su labor se considerará finalizada



A N E X O

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE URUGUAY

una vez informados los recursos que, en relación a los aspectos formales, presenten los concursantes.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros de los Tribunales mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente. La acreditación de las causales de recusación se realizará mediante prueba documental, la cual será evaluada.

La recusación no determina la suspensión del Concurso (Art. 43 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Criterio de valoración de las etapas de oposición y méritos

Oposición: 70%

Méritos: 30%

De la etapa de oposición y su evaluación

Esta etapa se compone de 2 pruebas que se realizarán , cada una, en forma simultánea en Montevideo, Maldonado, Rivera, Salto, Mercedes, Durazno según haya optado el concursante y esté dispuesto en los listados que con anterioridad se publicarán en página web del CES.

El puntaje total de la etapa de Oposición es de 112 puntos (70% del puntaje total del Concurso). Esta es una etapa eliminatoria.

La primera prueba teórica versará sobre las unidades que figuran en el Anexo I de estas bases. Puntaje máximo: 35 puntos.

La fecha de esta prueba será **el viernes 24 de febrero de 2017 a la hora 12:00** y tendrá una duración de tres horas, con opción a una hora de prórroga.

La segunda prueba teórica consistirá en un estudio de caso. Puntaje máximo: 35 puntos.

El concursante podrá utilizar, en formato papel, las normas referidas durante la realización de las pruebas.

La fecha de dicha prueba será **el viernes 18 de marzo de 2017 a la hora 12:00** y tendrá una duración de tres horas, con opción a una hora de prórroga.

Según lo establecido en Art. 58 del Anexo III del estatuto del Funcionario Docente, Inciso c): "Queda prohibido poner, al finalizar el trabajo, rúbricas, nombre y/o apellido reales o



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

imaginarios, seudónimos, letras, etc., efectuar manchas, trazos, dibujos o adornos que no tengan relación con el desarrollo de la temática; e Inciso d): "Los trabajos escritos que no se ajusten a lo expresado en los apartados del citado artículo deberán ser declarados como individualizados, correspondiendo la anulación de la prueba y la eliminación del concursante."

Se utilizarán exclusivamente hojas rubricadas por los miembros del Tribunal.

- El **periodo de práctica** abarca indefectiblemente desde el 2 de mayo hasta el 31 de agosto de 2017 y su incumplimiento configurará causal de eliminación del Concurante. El aspirante deberá cumplir efectivamente un mínimo de 50 horas en el trimestre distribuidas a su criterio. Las direcciones utilizarán la Fórmula 115 y 116 ad hoc (solo para el concursante) para controlar este extremo. Estas fórmulas no se enviarán al Tribunal para no revelar la identidad del concursante. Serán las Direcciones las que informarán sobre asistencia y puntualidad del concursante, con los recaudos establecidos en el apartado "Actividades a realizar durante la práctica". El Tribunal tomará este dato a todo efecto.

El puntaje máximo del periodo de práctica será de 42 puntos.

A partir de la lista de Directores Efectivos que se encuentren en funciones para 2017, el concursante propondrá - en acuerdo con las respectivas Direcciones - cinco liceos para que, entre ellos, se le sortee uno, a los efectos de cursar la práctica. El formulario para la selección de dichos liceos, estará en el Anexo IV de estas Bases. El mismo será entregado personalmente o remitido por el concursante, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a partir del 1ero de marzo y no más allá del 10 de marzo de 2017, a través del correo electrónico: concursos@ces.edu.uy o por fax: 29016371. El sorteo del liceo de práctica se realizará en acto público, ante Escribano, el 17 de marzo de 2017, en horario a confirmar y comunicado oportunamente a través de la página web Institucional.

Si el concursante no presenta cinco opciones de liceos, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones completará esa lista, a los efectos del sorteo.

Si al 16 de marzo de 2017, persistieran concursantes que no propusieron liceos para la realización de la práctica, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones queda habilitado para asociar cinco liceos al concursante y procederá en coordinación con la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, al correspondiente sorteo y comunicará el resultado por página web Institucional.

Impedimentos para realizar la práctica



El concursante no podrá desarrollar la práctica en el liceo donde realizó práctica del curso de Directores ni donde se desempeña como Director o Subdirector en 2017. Por lo expuesto, deberá omitir del listado de cinco liceos aquellos en los que se genere el impedimento.

Actividades a desarrollar durante la práctica

Durante la práctica, el concursante deberá ser evaluado en:

1. Desempeño en coordinación institucional. Presidirá por lo menos una reunión de coordinación.
2. Seguimiento de un grupo: análisis del cuaderno del Adscripto, calificaciones, libro del profesor, y Fórmula 69, observaciones e inasistencias de estudiantes y propuestas de intervención. Deberá elaborar un informe.
3. Análisis administrativo: seguimiento, descripción y sugerencias sobre la asistencia de un funcionario docente o no docente adjudicado por la Dirección, a través de lectura y análisis de: Fórmula 81 (Parte diario), Fórmula 82 (Comunicado de inasistencia), licencias médicas, Fórmula 79 (Ficha del docente o del funcionario).
4. Visita a clase, y su correspondiente proyecto de Informe de dirección. Elaboración de una pauta de observación previo a la visita.
- 5.- Realización de una reunión de delegados de clase y análisis posterior de la misma.

El concursante deberá realizar registros de cada instancia, agregando un informe de autoevaluación diseñado y completado por él que en su totalidad será remitido por el Director, a través de un oficio, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. En este Departamento, el oficio será separado del sobre o portafolio que contendrá todas las producciones del concursante, de modo de preservar el debido anonimato. El sobre recibido que tendrá en su parte exterior el número del Tribunal correspondiente, sin el oficio con los datos identificatorios, será entregado al Tribunal.

El Tribunal recibirá también el informe que realizará el Director efectivo sobre el desempeño del concursante, dispuesto dentro del mismo sobre junto con los informes realizados por el Concur-sante.

Producciones escritas realizadas durante la práctica por parte del concursante

1. Planificación de una coordinación institucional. (Máximo: una carilla)



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2. Informe con propuestas de intervención, de un máximo de dos carillas sobre: Seguimiento de un grupo: análisis del cuaderno del Adscripto, calificaciones, libro del profesor, y Fórmula 69, observaciones e inasistencias de estudiantes.

3. Informe de análisis administrativo de no más de una carilla, con descripción y sugerencias sobre la asistencia de un funcionario docente o no docente, a propuesta de la Dirección, a través de lectura y análisis de: Fórmulas 81 (Parte diario), 82 (Comunicado de inasistencia), licencias médicas, Fórmula 79 (Ficha del docente o del funcionario).

4. Pauta o Ficha de observación de clase, y proyecto de Informe de Dirección (máximo dos carillas entre ambos documentos).

5. Informe y análisis (máximo una carilla), estableciendo líneas de acción referidas a una reunión con delegados de clase.

Las producciones enumeradas desde el ítem 1 al 5, más las planillas de seguimiento de la práctica del Director, deberán colocarse en un sobre especial que proveerá el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones. Dicho sobre contiene una tirilla a efectos de que el concursante ponga sus datos, y la misma solamente será abierta frente a Escribano Público, en acto de despeje de las pruebas (oportunamente se notificará de la fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de despeje de identidad). La documentación que se pondrá dentro del sobre no deberá tener identificación alguna, ni del Liceo, ni del Director, ni del aspirante. Lo único que deberá escribirse en el sobre y a la vista, será el número del Tribunal correspondiente.

Quedará eliminado el concursante que no concorra a alguna de las pruebas de la etapa de Oposición (Art. 55 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los concursantes deberán realizar los informes de la práctica en letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5.

De los méritos y su evaluación

El puntaje total de méritos es de 48 puntos. (30% del puntaje total del Concurso)

El tope para cada uno de los ítems es de 10, salvo los indicados específicamente, multiplicándose cada uno por el coeficiente correspondiente.

Se valorarán los méritos presentados, desestimándose aquellos que a juicio del Tribunal no se ajusten a los enumerados en las Bases presentes.

1- Antigüedad funcional



A N E X O

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El presente informe de inspección de enseñanza se elabora en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Educación Secundaria, y tiene por objeto evaluar el desempeño del docente en el cargo para el que se aspira de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 Se computará a razón de 0,2 puntos por año de antigüedad en la función docente hasta un máximo de 25 años (máximo 5 puntos).

2- Formación docente

2.1 Títulos: egresado de Centros de Formación Docente (El primer título es requisito, por lo que no lleva puntaje. A partir del segundo título se valorará con el Coeficiente 0,5 (máximo 5 puntos).

2.2 Títulos de grado universitario. Coeficiente 0,5 (máximo de 5 puntos).

2.3 Títulos de postgrado. Se valorarán según el grado de afinidad con el cargo para el que se aspira de acuerdo al siguiente detalle:

Doctorado: Máximo 5 puntos.

Maestría: Máximo 3 puntos.

Diplomatura: Máximo 2 puntos.

Coeficiente 1 (máximo 10 puntos).

3- Aptitud docente

3.1 Se evaluará el promedio de los tres informes de Inspección y/o Dirección presentados. Coeficiente 0,1 (máximo de 10 puntos).

4- Producción intelectual

4.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones registradas con pie de imprenta, o las publicaciones realizadas en revistas arbitradas digitales, siempre que estén vinculadas al cargo para el que se aspira. Coeficiente 0,3 (máximo de 3 puntos).

5- Actividades varias

5.1 Becas de estudio comprendidas en el Art. 70.9 del Estatuto del Funcionario Docente. Coeficiente 0,2. (Máximo 2 puntos). Las becas que no estuvieren comprendidas en este artículo; podrán valorarse en "Otros Méritos."

5.2 Cursos de gestión, con evaluación. Coeficiente 0,4 (máximo de 4 puntos).

5.3 Intervención como ponentes en Congresos, Simposios, Jornadas y Paneles vinculados con la función a la que se aspira. Coeficiente 0,3 (máximo de 3 puntos).

6- Otros méritos



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6.1 Se considerarán como tales los que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. Coeficiente 0,1. (Máximo de 1 punto).

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos) (Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad). (Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

De los derechos emergentes

a) Adquirirán derecho a integrar el orden resultante con derecho a efectividad en cargos de Dirección o Subdirección en liceos del CES, aquellos docentes que obtengan el 60% del puntaje total (160 puntos). Por lo expuesto y en aplicación del Art. 66 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, el puntaje mínimo para generar derecho a efectividad es 96 puntos. El listado de los concursantes que hubieren aprobado, ordenado por puntaje, tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

b) "Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje del total exigido (64 puntos), (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias, en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente). Esta lista estará comprendida por los concursantes que obtengan entre 64 y 95 puntos, en el total del puntaje del Concurso y tendrá validez durante tres años.

En cumplimiento del Art. 24 del Estatuto del Funcionario Docente, los cargos para los que se concursa estarán publicados, luego de cumplido el período de traslados correspondiente al año 2017 y tomarán posesión a partir del 1/3/18.

La nómina de cargos vacantes se publicará 72 horas antes de la elección de cargos y se publicará en la Página web Institucional en el plazo referido.

Criterios de evaluación

Primera Prueba teórica (que versará sobre las unidades que figuran en el Anexo I), se evaluará:



A N E P

GOBIERNO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Organización de la Respuesta.
- Riqueza de léxico técnico, sintaxis y ortografía.
- Vinculación Teoría y Práctica. Aplicación de Normativa.
- Posicionamiento en el rol de Dirección. Creatividad y viabilidad de las propuestas.

Segunda Prueba Teórica (que consistirá en un Estudio de Caso), se evaluará:

- Organización del abordaje del caso.
- Desarrollo de las líneas de acción posicionándose en rol del Director.
- Aplicación de la Normativa y articulación con marco teórico.
- Riqueza de léxico técnico, sintaxis y ortografía.

Periodo de práctica.

El Director del liceo de práctica realizará una descripción de los aspectos apreciados durante el desarrollo de la misma, que quedarán registrados en un formulario que se le proporcionará a tales efectos, que se adjuntará al portfolio realizado por el concursante.

Los aspectos a evaluar, serán:

1.- En la Coordinación

- * Desarrollo de la conducción de la coordinación.
- * Presentación de la planificación de la coordinación.
- * Realización de aportes que contribuyan con el desarrollo profesional.
- * Posibles líneas que impacten en aula.
- * Comunicación.

2.- En el seguimiento de un grupo

- * Seguimiento de ítems previstos en las bases.
- * Líneas de acción propuestas.
- * Descripción del seguimiento realizado.

3.- Realización del análisis administrativo.

4.- Visita a clase



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

* Realización de pauta de observación.

5.- Realización de reunión de delegados.

6.- Cumplimiento en asistencia, puntualidad, autoevaluación y entrega de informes.

7.- Descripción de modos de comunicación y vínculos establecidos por el concursante con los diferentes actores institucionales.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades, el procedimiento estipulado por el Art. 62 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, a saber:

- 1) Se priorizará el mayor puntaje obtenido en la Oposición escrita. De persistir la igualdad de puntaje se atenderá a la calificación lograda en la práctica del Concurso.
- 2) De persistir la igualdad de puntaje, se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por Resolución del Consejo de Educación Secundaria se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones". El desglose del puntaje final no integrará la resolución de homologación pero será publicado en el mismo sitio identificando a los concursantes, exclusivamente, por C.I.

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones



COMANDO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.


Notificaciones y comunicaciones

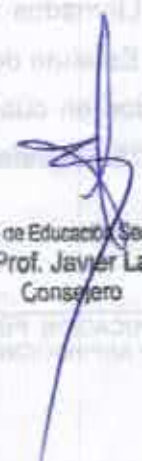
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Publicación en Web	A partir del 15/11/16
Inscripción y recepción de Documentación: - Canelones- San José – Montevideo: Departamento de Concursos – Rincón 707 (Montevideo) - El resto del país, en Liceos Departamentales	Entre el 1/12 y el 16/12/16
Escrutinio para determinar el 2º vocal	20/12/16
Instalación de Tribunales	22/12/16
Fecha y hora de la Primera Prueba	24/02/17
Fecha y hora de la Segunda Prueba	18/03/17
Periodo de práctica	Del 2/05 al 15/08/17

* Cada Tribunal culminará indefectiblemente su actuación al 30/9/17 para posibilitar la homologación del orden de prelación resultante del presente concurso.

Publíquese en Página web Institucional y en la de la ANEP. Líbrense las comunicaciones del caso: Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Rep. Prof. Javier Landoni
Consejero